Transfieren al Jurado Nacional de Elecciones el local del Banco Industrial

DECRETO LEY Nº 25954

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1º.- Transfiérase al Jurado Nacional de Elecciones el local del Banco Industrial del Perú ubicado en la Plaza Guillermo Gastañeta Nº 665-681 y Jirón Cusco Nº 653-Lima, para su sede institucional. El Tesoro Público asume el costo de la transferencia, de acuerdo al valor de tasación que efectúe el Cuerpo Técnico de Tasaciones del Perú.

Artículo 2º.- Exceptúase al Jurado Nacional de Elecciones, para el proceso de Elecciones Municipales Generales 1992-1993, de las normas de austeridad contenidas en la Ley Nº 25388 del Presupuesto del Sector Público para 1992 y su modificatoria, Decreto Ley Nº 25572.

Artículo 3º.- Deróganse las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto Ley.

Artículo 4º.- El presente Decreto Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos noventidós.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores

VICTOR MALCA VILLANUEVA
Ministro de Defensa

CARLOS BOLOÑA BEHR
Ministro de Economía y Finanzas

JUAN BRIONES DAVILA
Ministro del Interior

FERNANDO VEGA SANTA GADEA
Ministro de Justicia

ABSALON VASQUEZ VILLANUEVA
Ministro de Agricultura
Encargado de la Cartera de Salud

JORGE CAMET DICKMANN
Ministro de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales

DANIEL HOKAMA TOKASHIKI
Ministro de Energía y Minas

AUGUSTO ANTONIOLI VASQUEZ
Ministro de Trabajo y Promoción Social

ALFREDO ROSS ANTEZANA
Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción

JAIME SOBERO TAIRA
Ministro de Pesquería

ALBERTO VARILLAS MONTENEGRO
Ministro de Educación

MANUEL VARA OCHOA
Ministro de la Presidencia

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 12 de diciembre de 1992

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores

CARLOS BOLOÑA BEHR
Ministro de Economía y Finanzas